

TIENE DERECHO A RECIBIR UNA “ESTIMACIÓN DE BUENA FE” QUE EXPLIQUE CUÁNTO LE COSTARÁ SU ATENCIÓN MÉDICA

SEGÚN LA LEY, LOS PROVEEDORES DE
ATENCIÓN MÉDICA TIENEN QUE DAR
**A LOS PACIENTES QUE NO TIENEN
SEGURO O QUE NO LO UTILIZAN**
UNA ESTIMACIÓN DE LA FACTURA DE LOS
ARTÍCULOS Y SERVICIOS MÉDICOS.

- Usted tiene derecho a recibir una estimación de buena fe del costo total previsto de cualquier artículo o servicio que no sea de urgencia. Esto incluye los costos relacionados, como las pruebas médicas, los medicamentos recetados, el equipo y los honorarios del hospital.
- Asegúrese de que su proveedor de atención médica le proporcione una estimación de buena fe por escrito al menos un (1) día laborable antes de su servicio o artículo médico. También puede solicitar a su proveedor de atención médica, y a cualquier otro proveedor que usted elija, una estimación de buena fe antes de programar un artículo o servicio.
- Si recibe una factura que supere en al menos 400 dólares su estimación de buena fe, puede disputar la factura.
- Asegúrese de guardar una copia o una foto de su estimación de buena fe.

**SI TIENE PREGUNTAS O MÁS INFORMACIÓN
SOBRE SU DERECHO A UNA ESTIMACIÓN DE
BUENA FE,
VISITE: WWW.CMS.GOV/NOSURPRISES.**



**Community
Health
Connections**

We'll take great care of you!

**978-878-8100
WWW.CHCFHC.ORG**